



**DIFERENCIAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO
ENTRE LAS DOTACIONES Y LOS
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Código: PUB DOC SST 01
Fecha: 27/02/2024
Página: 1 de 2

PUBLICACION No. 38

Elaboró: Área de Operaciones

Revisó: SG SST

PUBLICACIÓN No. 37 /2024

Aprobó: Gerencia General

Ítem	Dotación	Elementos de protección personal
Definición	Comprende prendas de vestir que contribuyen a la uniformidad o reconocimiento de los empleados, y que a su vez se requieren para el desempeño de determinadas funciones por parte de estos.	Comprenden cualquier equipo o dispositivo utilizado por el trabajador para protegerse de diversos riesgos, aumentando así su seguridad y salud en el trabajo.
Ley	Se encuentra regulada mediante los artículos: <ul style="list-style-type: none"> • 230 a 235 del Código Sustantivo del Trabajo. • 7 al 10 de la Ley 11 de 1984. 	Se encuentran regulados a través de los artículos: <ul style="list-style-type: none"> • 122 a 124 de la Ley 9 de 1979. • 176 a 201 de la Resolución de 1979.
Elementos	<ul style="list-style-type: none"> • Un vestido de labor (overol, traje de oficina, etc.). • Un par de zapatos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cascos. • Protectores auditivos anatómicos. • Protectores auditivos tipo copa. • Gafas de seguridad. • Respirador con protección para material particulado. • Respirador con filtros para vapores orgánicos. • Botas con puntera de acero. • Protección de manos y brazos. • Eslinga y arnés de seguridad. • Petos. • Impermeables • Cachucha tipo chavo
Entrega	El Código Sustantivo del Trabajo establece tres fechas específicas para su entrega: <ul style="list-style-type: none"> • 30 de abril. • 31 de agosto. • 20 de diciembre. 	Se deben entregar cuando lo requiera el trabajador. No se especifica un término, dada la importancia que tienen estos elementos para la protección de los trabajadores.
Costos	Sugieren menos costos para el empleador.	Comprenden mayores gastos para el empleador, al ser elementos específicos y de mayor complejidad.

 <p>SISTEMAS DE GESTIÓN COLOMBIA S.G.C.</p>	<p>DIFERENCIAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO ENTRE LAS DOTACIONES Y LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p>		<p>Código: PUB DOC SST 01 Fecha: 27/02/2024 Página: 2 de 2</p>
<p>PUBLICACION No. 38</p>	<p>Elaboró: Área de Operaciones</p>	<p>Revisó: SG SST</p>	<p>PUBLICACIÓN No. 37 /2024 Aprobó: Gerencia General</p>

Es preciso anotar que **un trabajador puede recibir, de forma simultánea, tanto la dotación como los elementos de protección personal**. Por ejemplo, en el caso de un operario al cual se le suministra un overol, un casco y unas botas con punta de acero:

- Overol = dotación.
- Casco y botas con punta de acero = elementos de protección personal.

Artículo tomado de Actualícese.

<https://actualicese.com>



SISTEMAS DE GESTIÓN
COLOMBIA SAS